

CONGRESO PEDAGÓGICO.

———
(Véase pág. 191.)
—

Décima nona sesion ordinaria

2 de Mayo de 1882.

Aprobada el acta, dióse lectura al siguiente proyecto de resolucion:

La Comision encargada de dictaminar respecto de «cuál sea el mejor sistema de educacion, atenta nuestra actitud intelectual y las instituciones que nos rigen», aconseja las siguientes resoluciones:

I.

1.º El sistema de Educacion Comun que más nos conviene, es el de las Escuelas Libres (*Free Schools* de los Estados Unidos), que moraliza y á la vez instruye al pueblo, en Escuelas Públicas hábilmente graduadas para niños, y en clases nocturnas para adultos.

2.º La graduacion de las Escuelas debe responder á la naturaleza y condiciones diversas de nuestra poblacion y ser complementada con Liceos y Bibliotecas.

3.º Es de urgente necesidad la formacion de un sistema de Escuelas Rurales, en las cuales se enseñen, por lo pronto, los rudimentos más esenciales.

4.º Debe dejarse ámplia libertad para la aplicacion de los diversos métodos reconocidos por la pedagogía, segun el orden de conocimientos.

II.

5.º La Ley de Educacion Comun debe sentar categóricamente el gran principio fundamental de la autonomía de los Consejos ó Direcciones de las diferentes localidades.

6.º La enseñanza debe de ser gratuita para los que no puedan pagar matrícula, y *obligatoria* para todos, quedando á salvo de los derechos de la pátria potestad, y de consiguiente la libre eleccion entre la Escuela Pública y Privada.

E. Lamarca —Jorge Juan Ryan —Márcos Sastre —F. Senet.

—Ursula de Lapuente. —En disidencia con el párrafo 4.º de la primera y 6.º de la segunda.

Disponíase la Asamblea á pasar á la órden del dia, cuando de improviso pidió la palabra el Dr. Varela (L.), pasando á ocupar la tribuna.

—Vengo aquí, dijo entónces el Dr. Varela, en medio de un silencio profundo, que podia significar muchas cosas, á pedir que se dé cuenta á la Asamblea de una nota que ha sido depositada hoy en la Secretaría, y no me explico por qué la mesa ha suprimido su lectura. . . .
(*movimientos de curiosidad en las bancas del Congreso.*)

El Presidente explicó entónces en dos palabras, esa omision, evidenciando que no habia en ella nada de anormal, ni de insólito. La nota ha llegado estando la Asamblea en sesion, y el Presidente no ha podido, por consiguiente, enterarse de ella —y existe un artículo en el Reglamento que explícitamente estatuye que aquel sólo dará lectura á aquellas notas que él conceptúe dignas de ser sometidas á la deliberacion de la Asamblea. Así que se informe de ella lo que efectuará en un cuarto intermedio, se hará un deber en cumplir los deseos manifestados por el orador ultramontano.

Varias voces —Muy bien

El Dr. Varela desciende entónces de la tribuna y lo reemplaza en ella el Sr. Baron de Macahubas, cuya disertacion sobre Escuelas Normales, formaba parte de la órden del dia.

Há mucho tiempo que el Sr. Baron vive consagrado á la difusion de la enseñanza en su país, y esta circunstancia dá, como es consiguiente, especial autoridad á su palabra.

En su concepto, la Escuela Normal está destinada á producir en la noble carrera del magisterio, una evolucion saludable, desterrando de las Escuelas los preceptores ineptos é incapaces.

Él ha recorrido la Europa y los Estados Unidos, y en todas partes ha procurado ponerse en contacto con los educacionistas mejor reputados, todos ellos se han quejado siempre de las enormes dificultades con que tienen que luchar para encontrar buenos maestros.

No basta tener talento, ilustracion y energía, para serlo. El maestro no se hace, el maestro nace, y como todo lo que vale, así en el mundo físico como en el moral, tiene el inconveniente y el mérito de la rareza.

El señor Baron enumera los medios que, en su concepto, pueden emplearse para encontrarlos, y se ocupa enseguida de explicar el sistema más eficaz y más propio para utilizar con provecho sus actitudes.

El internado en las Escuelas Normales es, en el sentir del disertante, el mejor de los sistemas para obtener maestros capaces, inteligentes y morales.

A este punto ha consagrado una buena parte de su trabajo, revelando en ella un extenso caudal de observaciones propias, que no dudamos ha de ser eficazmente utilizado por el Congreso.

El Sr. Baron de Macahubas se ha ocupado tambien de la naturaleza del niño y ha demostrado la ineficacia de los sistemas antiguos para desarrollar sus aptitudes y formar ciudadanos ilustrados y dignos.

Hizo un estudio filosófico de las penas y recompensas, y habló del sistema que en su concepto era el más adecuado para despertar en el niño el amor al estudio, y contrariar sus malas inclinaciones.

La Asamblea—repetimos—ha aplaudido con entusiasmo al distinguido delegado brasilero, haciendo así cumplida justicia á su ilustracion y su competencia.

Despues de un cuarto intermedio volvió á abrirse la sesion á las tres y media de la tarde.

El Sr. Varela, que ejercía accidentalmente la presidencia, manifestó al Congreso que la nota de los señores clericales contenía algunos conceptos ofensivos para él, y, por lo tanto, hallábase moralmente inhibido de ocuparse de ella, por cuya razon habia resuelto entregarla al Dr. Leguizamon, aplazando su lectura para la sesion próxima.

Habíase pasado ya á la orden del dia, cuando el Dr. Susini pidió de improviso la palabra para hacer una mocion de órden, dirigiéndose acto contínuo á la tribuna, con un diario en la mano, y revelando en el ademan y en el gesto que algo muy grave lo obligaba a interrumpir el órden regular de los asuntos.

Los desertores del Congreso, dijo el señor Susini, violando otra vez las prácticas parlamentarias, é infiriendo nueva ofensa á la dignidad del Congreso, han dado ya á la prensa la nota colectiva en que esplican la causa de su retiro. Esta nota está muy distante de ser la espresion fiel de lo que ha ocurrido ayer en este recinto. Ella envuelve injustos cargos y ofensas gratuitas para la mesa, y el Congreso está en el deber ineluble de desautorizarlos en el acto, declarando por una votacion que la conducta del Presidente, en la emergencia suscitada ayer por el Dr. Navarro Viola, merece su más completa aprobacion.

La revelacion del Dr. Susini había causado en la asamblea un general movimiento de sorpresa, y de todas partes surgian voces de reprobacion enérgica para el proceder de los señores católicos.

El Dr. Alem subió entonces á la tribuna y en términos tranquilos pidió que el Congreso pusiese fin inmediato á esta nueva cuestion, sin dar mayor ulterioridad á un acto solo esplicable por el despecho de la derrota, y a fin de dar mayor solemnidad a su decision, pidió que la asamblea, puesta de pié y por aclamacion, destinase, sin leerla, esa nota al archivo.

La asamblea, entonces, poniéndose de pié, dejó de oir un solo grito: —

«al archivo»—terminando así este deplorable incidente, que había vuelto á traer el desasosiego á los espíritus.

La manifestacion del Congreso ha sido, en verdad, imponente, pudiendo asegurarse que los clericales no volverán á levantar la pesada lápida que actualmente cubre la cuestion religiosa.

El Sr. Varela había sintetizado sus ideas sobre la educacion mixta en esta frase gráfica: *no sex in education*.

La señorita de Hornos subió la primera á la tribuna para hacer algunas observaciones respecto de la estension que el señor Varela asigna en su proyecto á la educacion de la mujer. Habló con facilidad, y se hizo aplaudir por el auditorio.

Siguióle en el uso de la palabra la señorita Manso, que sostuvo con calor las proposiciones del Sr. Varela. Rememoró el nombre de su señora madre y la señaló como un ejemplo digno de imitarse por la mujer argentina.

La Sra. Zeballos sostuvo la conveniencia de las escuelas mixtas, demostrando con la esperiencia propia que eran completamente fantásticos los peligros que se atribuian al sistema.

Esta señora leyó su trabajo, y en algunos pasajes, realmente felices, fué muy aplaudida.

La Señora de Alió tomó la última palabra para proponer al proyecto del Sr. Varela el siguiente artículo adicional.

«Hay un interés social en educar á la mujer, dignificándola por la accion moralizadora del trabajo, y los Poderes Públicos deben ocuparse preferentemente de llevar á las mujeres á los puestos adecuados en la Administracion, reglamentando el uso de hacer efectiva tan saludable reforma.»

Hé aquí su discurso:

Señor Presidente:

He pedido la palabra para rogar al Honorable Congreso se digne tomar en consideracion y sancionar el artículo adicional que propongo para complementar el proyecto de resolucion presentado por la Comision sobre el tema — *La educacion de la mujer*.

Yo solicito, porque creo que en esta cuestion, de tan vital interés social, se puede y, pudiendo, se debe hacer algo más que lo que la Comision propone.

Es bueno é importante que este Congreso proclamando la necesidad, ya reconocida, de educar á la mujer, haga extensivas á los dos sexos las enseñanzas primarias, pues todas tienen aplicacion aún en la vida íntima de la familia, verdadero dominio de la mujer. //Pero como esto existe ya entre nosotros prácticamente, como lo demuestran y comprueban los programas y planes de estudio, no solo de esta Capital sino de las Provincias Argentinas, el Congreso no hace más que interponer la autoridad de su competencia para darle estabilidad.

Bueno es tambien, señores, reconocer la conveniencia de que las leyes y reglamentos escolares estimulen y favorezcan la especializacion y el predominio que adquiere naturalmente y por esfuerzo propio la mujer, como educacionista primaria.

Pero no basta, algo más se puede hacer, y por eso me permitireis que insista.

Como ya lo he dicho en este Congreso, la naturaleza le dió á la mujer una funcion docente desde que la hizo madre; y ejerciéndola, ella tiene una influencia decisiva sobre las doctrinas de la sociedad.

Para que esa influencia sea benéfica, no bastará educar ni aún instruir á la mujer: es necesario preservarla, en cuanto es humanamente posible, de la ociosidad y de la miseria; los dos grandes escollos de las virtudes de la mujer!

Señalar el mal, es proponer el remedio, porque es uno y específico para los dos casos: la ociosidad como la miseria solo tienen como antídoto, como curativo, el *trabajo*.

De todo cuanto hemos dicho llegamos, lógicamente á estas conclusiones:

—La primera educacion, la educacion *moralmente decisiva*, de las generaciones del porvenir la hacen las madres, á quien la naturaleza la ha confiado:

—Siguiendo las indicaciones de la naturaleza que ha dado á la mujer las dotes y las aptitudes que la enseñanza infantil requiere, á ella tambien debe confiársela la sociedad:

—Estando a cargo de la mujer esta primera educacion, que lo repetimos, es la moralmente decisiva, la moralidad de la mujer, es la primera conveniencia social:

—Y siendo el trabajo el medio de independizarse de sus propias pasiones, de alejarla de los precipicios de la miseria, y de garantirla contra las vicisitudes y los peligros de la vida, el trabajo que ampara y resguarda la moralidad de la mujer, es la primera necesidad de la educacion en general y por consiguiente, el primer deber del Estado.

No se puede negar esta consecuencia, sin negarle á las mujeres, en absoluto, toda la influencia que la naturaleza les ha dado á las madres sobre los hijos.

Cuando, por la primera vez, tomé la palabra en presencia de este Congreso, lo hice con la seguridad que me daban mis profundas convicciones, fortalecidas por la experiencia y los resultados obtenidos en los países que les ofrecen á las mujeres medios de trabajo honesto.

Pero hoy, señores, me presento sin más convencida, con mucha mayor confianza, pues he llegado a saber y cerciorarme de que mis ideas no son nuevas en este país, y creo en su éxito inmediato, desde que puedo presentarlas con la autoridad de dos patricios eminentes, del que personifica en vuestro historia las virtudes cívicas y del que ocupa el primer rango entre los estadistas americanos.

Ya los habeis nombrado, señores —Belgrano —Rivadavia!

Belgrano en los últimos años del siglo pasado, atribuía á la miseria de la mujer la relajacion de las costumbres, y proponía el trabajo de la mujer como uno de los medios más poderosos de alcanzar la mejora social.

Rivadavia, al instalar la Sociedad de Beneficencia, declaró que tenía en vista dotar á la mujer de *cualidades industriales*; indicando la necesidad de que ellas fuesen aplicadas á muchos destinos ocupados por los hombres y para los que tenían mejores aptitudes.

Ni los consejos de Belgrano, ni los propósitos de Rivadavia, han tenido consecuencia ni aplicacion práctica.

Ellos quedaron sepultados, como tantas otras cosas útiles, debajo de los escombros de que cubrieron este suelo las conmociones políticas.

Pero hoy en que vuelven á la luz en este Congreso, cuya reunion es la prueba más inequívoca de que la educacion pública está reconocida como la primera necesidad y el primer interés de la Nacion: hoy que este Congreso estudia las necesidades de la educacion y los medios de satisfacerlas: hoy que ocupa preferentemente su atencion la educacion de las mujeres encargadas por la naturaleza de depositar sus semillas más vivaces en el corazon y en la inteligencia de las nuevas generaciones: hoy que ya en el mismo proyecto de que en este mismo momento nos ocupamos se le abre á la mujer como educacionista, una carrera en que haciéndola útil á la sociedad, se le ofrecen medios de subsistencia adquiridos por el trabajo ¿no llegan las ideas de Belgrano y de Rivadavia en el dia propicio, en la ocasion oportuna?

Os estais dando cuenta de los medios de asentar en bases sólidas la educacion comun.

Ella principia en la cuna, se hace en el hogar, se continúa en la escuela infantil. Si la moral no vela la cuna, si la moral no está en el hogar, si la moral no regentea la escuela ¿cuál es la base de la educacion que organizais?

Si, como es evidente, la base de la educacion es la moral; si la mujer es la educacionista irremplazable de los tiernos niños, la base primordial de la educacion comun es la moralidad de la mujer.

El medio más eficaz de resguardar la moral de la mujer es evitarle, como queda indicado, la ociosidad y la miseria; y esto solo puede intentarse por el trabajo.

El magisterio no puede dársele á todas. El número de preceptoras tiene que ser limitado: y no todas pueden serlo, porque el magisterio necesita vocacion y dotes especialísimas para que pueda ser desempeñado como lo requiere tan noble sacerdocio.

Es necesario proporcionarle á la generalidad de las mujeres, los trabajos productivos de que están privadas por las preocupaciones y por los hábitos sociales, que, segun decia Rivadavia, deben ser combatidos con *perseverancia*, y vencidos con *firmeza*.

En esta conviccion indiqué ántes, y hoy propongo que, en el bien entendido interés de la educacion comun, se someta por el Congreso á la consideracion de los altos Poderes Públicos, la conveniencia de utilizar á las mujeres en los trabajos que pueden desempeñar, confiándoles desde luego, y como ejemplo, los puestos que le son adecuados en las administraciones de Correos, Telégrafos, Ferro-carriles, etc., como ya se hace en otros países que nos sirven de modelo; debiendo ser sometidas las aspirantes a las pruebas que fuesen necesarias para acreditar su idoneidad y garantizar el buen desempeño de las respectivas administraciones.

En este sentido he leído el artículo adicional que acabo de leer. Señoras! Señores! invocando los nombres ilustres de Belgrano y de Rivadavia, solicito vuestros votos.

He dicho.

La indicacion de la señora Alió fué aceptada por el señor Varela.

La sesion se levantó á las cinco y media de la tarde.

Vigésima sesion ordinaria

3 de Mayo de 1882.

Aprobada el acta de la anterior y antes de pasar á la órden del dia, el Presidente hizo presente á la Asamblea que nada se habia resuelto respecto de la renuncia que se habian creido en el deber de presentar los miembros ultramontanos del Congreso—por cuya razon, respetando los móviles que habían determinado ese acto— creíase obligado á someterlo á la deliberacion de la Asamblea.

El Congreso, entónces, manteniendo su resolucion de la víspera, de que no se diese lectura oficial á la nota por los conceptos ofensivos que ella contiene para la Mesa, por unanimidad y sin más trámite, aceptó la renuncia.

Puesto así el punto final á la enojosa cuestion á que habia dado lugar el proyecto del señor Herold, el Congreso pasó á ocuparse de los diversos proyectos que formaban la órden del dia, dando sancion definitiva á los siguientes:

5.° PROYECTO DE RESOLUCION

El Congreso declara:

1.° Que cualquiera que sea el número de ciegos y sordo-mudos existentes, exige una atencion especial de los Gobiernos y de las Munici-

palidades, hácia el fomento de los institutos existentes y la ereccion de otros tendentes á la educacion de estos séres desgraciados y á la formacion de maestros especiales para ellos.

2.º Que en la enseñanza de los segundos debe preferirse al sistema-mímico, el articulado-labial, como más adecuado para la vida social.

3.º Que en el curso general, parte referente á los sordo-mudos sea hecha con las indicaciones siguientes:

Localidad del nacimiento: Si es adquirida, á qué edad y por qué causa;

Sexo y estado, con determinacion, si son casados, de las condiciones sanitarias de los hijos;

Condicion de los padres, profesion. Si son parientes consanguíneos entre sí;

Si en algunos de ellos ó en los antepasados existe ó ha existido la sordo-mudez, la simple sordera ó alguna enfermedad en los oídos;

Si el sordo-mudo anotado en el censo, tiene ó ha tenido hermano ó hermana con la misma enfermedad.

6.º PROYECTO DE RESOLUCION

El Congreso declara: Que el maestro debe clasificar las ideas que componen cada una de las materias escolares, y dirigir de tal modo la enseñanza, que se cumplan las siguientes condiciones:

1.º Ejercicio de la facultad ó facultades que correspondan á la clase de ideas que se quieren comunicar al alumno.

2.º Aplicacion del método por el cual las facultades correspondientes naturalmente adquieren esa clase de ideas.

3.º Adquisición de los conocimientos por la propia actividad del alumno, segun el órden en que naturalmente se desarrollan sus facultades.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EL TEMA DEL SEÑOR POSSE

El Congreso opina:

Que la ley debe establecer en principio un mínimun de instruccion obligatoria para los niños de seis a once años de edad.

Que ese principio solo puede hacerse rigurosamente efectivo en las localidades donde existan escuelas comunes, dentro del rádio que al efecto se designe, segun las circunstancias y costumbres de cada localidad. //Que aún dentro de ese rádio la ley debe dejar á los padres ó tutores la facultad de dar á sus hijos ó pupilos el mínimun de instruccion obligatoria en las escuelas comunes, en escuelas privadas, ó en el recinto del hogar. //Que la desobediencia á la ley, de parte de los padres ó tutores, en

cuanto al mínimun de instruccion que están obligados á suministrar á sus hijos ó pupilos, debe ser penada con amonestacion privada, con amonestacion pública y con multas progresivas, segun la naturaleza de las faltas imputables; pudiendo, en último caso, emplearse la fuerza pública para hacer efectiva la concurrencia de los niños á las Escuelas Comunes.

Vigésima primera sesion ordinaria.

4 de Mayo de 1882.

Aprobada el acta de la anterior, se pasó á la aprobacion de los siguientes proyectos, quedando sancionados en esta forma:

«El Congreso declara:

1.º Que los sistemas de educación pública deben responder á un propósito nacional, en armonía con las instituciones de cada país.

2.º La enseñanza en las Escuelas comunes debe ser completamente gratuita.»

«El Congreso declara:

1.º El estudio de las cosas debe hacerse en las cosas mismas.

2.º Cuando esto no posible, ni aún con el auxilio de instrumentos adecuados, recurrirá el maestro á aquellas representaciones que más se acerquen al estado y condiciones en que se ofrecen naturalmente los objetos:

a) Tratándose de seres corpóreos, si faltasen los objetos mismos que han de estudiarse, deberán preferirse las representaciones plásticas.

b) Cuando éstas falten pueden usarse las láminas ó grabados.

c) Y, en último término, faltando los medios indicados, puede recurrirse á las descripciones de objetos, cuidando de que estén al alcance del alumno. »

« El Congreso declara:

1.º El fin principal de las lecciones sobre objetos es la educacion de las facultades mentales del niño.

2.º Las lecciones sobre objetos constituyen una asignatura especial de la Escuela Comun, en los primeros grados, cuyo desenvolvimiento debe estar sometido á un plan regular y sistemado.»

Ha quedado en discusion, debiendo en consecuencia figurar en la

órden del día de la próxima sesión, el proyecto de resolución presentado por el Sr. Barón de Macahubas.

Fue discutido su artículo 1.º, que establecía la necesidad del internado para las Escuelas Normales.

Impugnado por varios congresales y defendido por su autor, fue al fin reemplazado por otro artículo sustitutivo, el que, propuesto por el Dr. Escalante, fue breve, pero luminosamente sostenido por éste.

Vigésima segunda sesión ordinaria.

5 de Mayo de 1882.

Presidencia de D. Jacobo A. Varela.

En la sesión anterior había quedado pendiente la discusión sobre el proyecto de resolución del Sr. Barón de Macahubas, en cuyo primer artículo se estatuyó categóricamente la necesidad del internado para las Escuelas Normales de Maestros.

Este artículo, en la forma que se hallaba concebido, suscitó algunas resistencias en el seno del Congreso, que fueron oportunamente dominadas por el Dr. Escalante, quien propuso en su reemplazo este otro:

«El Congreso presenta á la consideración del legislador, la institución de Escuelas Normales con internado, debiendo éste referirse solamente á los alumnos maestros que asistan de la campaña. »

En la sesión de ayer debía discutirse el artículo 2.º del proyecto, que se hallaba concebido en esta forma:

«Que sean proscriptos de las Escuelas toda clase de premios y los castigos aflictivos y humillantes.»

Respecto á la segunda parte del artículo, no hubo dos opiniones en el Congreso. Algunos congresales, sin embargo, manifestaron que consideraban redundante la declaración, desde el momento que en la ley y en el hecho ese sistema de castigos hacía tiempo que se hallaba excluido de las prácticas escolares.

Esto no obstante, el Sr. Barón de Macahubas hizo presente que el Congreso estaba llamado a hacer declaraciones generales, agregando, además, que si bien era cierto que la ley proscribía de los colegios las penas aflictivas, no lo es ménos que en la práctica no siempre se cumple disposición tan saludable, aparte de que no está bien averiguado que en todas las naciones sud-americanas se haya convertido en ley esa importante conquista de la pedagogía moderna.

En cuanto á la primera parte del artículo, ella ha suscitado divergencias profundas, dando lugar al debate más interesante que se haya suscitado en el seno del Congreso.

El artículo ha quedado, pues, como lo hemos reproducido, esto es proscribiendo de las Escuelas toda clase de premios y las penas aflictivas y humillantes.

—

El Dr. Susini disertó ayer sobre higiene escolar.

En el deseo de no molestar mucho la atención del Congreso, que, como ya lo hemos dicho, desea terminar indefectiblemente mañana sus sesiones, el disertante se limitó á aducir algunas breves consideraciones en apoyo de sus conclusiones, las que, por otra parte, representan la última palabra de la ciencia, en materia de higiene escolar.

El Dr. Susini fué merecidamente aplaudido por la Asamblea.

Después de un ligero cambio de ideas sobre puntos incidentales del proyecto, fué al fin sancionado en esta forma:

El Congreso declara:

- 1.º Que la inspección higiénica y médica de las Escuelas debe ser obligatoria.
- 2.º Que los inspectores médicos de las Escuelas deben ser consultados en todo lo que se refiera á la construcción de edificios, mobiliario, etc.
- 3.º Que mientras tanto no se construyan edificios propios adecuados para Escuelas, es necesario proceder a la reforma de los actuales.
- 4.º Que ninguna clase pueda contener más de cincuenta alumnos, que nunca se coloque de modo á que tenga menos de un metro de superficie y seis de capacidad cúbica.
- 5.º Que las mesas y bancos sean de un solo asiento. Mientras esto no sea posible, que no se permita colocar más alumnos que aquellos que naturalmente deben ocuparla.
- 6.º Que sean de tres ó cuatro alturas distintas.
- 7.º Que es necesario establecer aparatos de calorificación que al mismo tiempo favorezcan la ventilación.
- 8.º Que la enseñanza de la gimnástica debe ser declarada obligatoria, comprendiendo en ella las marchas militares y el manejo rudimentario de los útiles empleados en algunos oficios comunes.
- 9.º Que los días Jueves sean destinados para las marchas y paseos, ó visitas en los talleres industriales.
10. Que las horas de lección sean alternadas con horas de recreo.
11. Que los médicos inspectores deben tratar a los niños que puedan

ser asistidos en las escuelas, suministrándoles los medicamentos necesarios.

12. Que sea obligatoria la vacunacion y revacunacion, ya sean en las escuelas por el médico ó en casa de los padres.

13. Que debe darse un lugar preferente á la higiene moral y despertar en los niños el espíritu de economía por medio de la fundacion de cajas escolares de ahorro.

El del doctor Escalante fué sancionado, casi sin discusion, en los términos siguientes:

El Congreso declara:

1.º Que las escuelas primarias, como la familia, deben atender especialmente á la educacion del sentimiento y la voluntad, cuidando de formar el carácter moral de la juventud.

2.º Que para obtener estos resultados debe preferirse á la enseñanza preceptiva, el vigorizar, habitar y disciplinar con el ejercicio dichas facultades en el sentido del bien.

En la sesion próxima se discutirá el proyecto del señor Herold, que tanto ruido ha hecho con motivo del conflicto á que ha dado lugar el cual ha sido condensado por la Comision encargada de su estudio en los artículos siguientes:

1.º Que el mejor programa de enseñanza comun es aquel que se ajusta á un sistema gradual y uniforme.

2.º Que las materias de enseñanza deben distribuirse en ocho grados para las escuelas urbanas y nueve para las rurales, de manera que cada grado corresponda á los adelantos que un niño de inteligencia y aplicacion ordinarias, pueda hacer en un año escolar.

3.º Que son materias indispensables de enseñanza comun las siguientes: lecciones sobre objetos, lectura, música, gimnasia, dibujo, escritura, aritmética, moral, gramática, geografía, política, física y astronomía, instruccion cívica, historia nacional, nociones de historia natural, de fisiología é higiene, de física, de química, de geometría y álgebra, de teneduría de libros, de historia universal y de retórica.

Las escuelas de niñas comprenderán tambien la costura, el corte y la economía doméstica, y las rurales, lecciones de ganadería y agricultura.

4.º Que habrá además conveniencia, siendo posible, en que se dieran en los últimos grados de la escuela, algunas nociones muy sencillas de pedagogía, de economía política y de principios de derecho civil y penal.

Vigésima tercera sesion ordinaria.

6 de Mayo de 1882.

El Congreso Pedagógico ha puesto término á sus sesiones ordinarias con uno de los proyectos más importantes sometidos á su estudio.

El programa de la enseñanza comun estaba llamado, naturalmente, á despertar un profundo interés entre sus miembros, como que él debia establecer definitivamente en el principio y en el hecho la profunda línea que divide el viejo del nuevo sistema de educacion primaria.

El debate ha sido reñido, largo y luminoso, como que en su curso tenían necesariamente que cruzarse las viejas preocupaciones con las nuevas ideas, que, con asombro de muchos, tienden a levantar el nivel psíquico del niño, ensanchando al mismo tiempo el campo de su actividad inteligente.

Y digámoslo de una vez: el honor de la jornada pertenece de derecho á las señoras, cuyo espíritu progresista, bien preparado y bien dispuesto hácia las nuevas conquistas de la ciencia, ha aceptado sin temerosas vacilaciones, sus conclusiones últimas, en materia tan trascendental, como es la del programa de la enseñanza comun, en la forma y sobre la base en que ha sido presentado al Congreso.

Basta fijar la atencion en las múltiples ramificaciones del conocimiento humano, que el programa comprende, para apreciar la innovacion fundamental que él entraña, bastando ella por sí sola para perpetuar en la memoria del país el recuerdo del Congreso.

Es legítimo orgullo que volvemos á repetirlo—la sancion de ayer del Congreso Pedagógico hace alto honor á la inteligencia y á la ilustracion de la maestra argentina.

Habríamos deseado hacer una crónica completa de la sesion de ayer, consignando especialmente los nombres de los que han consagrado con su voto el triunfo del moderno sistema; pero el eterno inconveniente del tiempo y del espacio nos lo impide.

Creemos oportuno, empero, consignar este dato importante: el triunfo de la idea que el programa entraña, ha sido casi sincrónico aquí y en Francia. Al mismo tiempo que la comision concluía los últimos lineamientos del que ha aprobado ayer el Congreso, las Cámaras francesas sancionaban su ley de educacion, sobre los mismos principios y con idénticas tendencias.

El último número del *Times* de Lóndres ha traído, en efecto, el texto íntegro de esa ley, y su presentacion al Congreso no ha dejado de hacer su impresion en cierta parte de la Asamblea, que parecia fluctuar en presencia de determinadas cláusulas del proyecto que estatuyen para

las escuelas primarias el estudio de ciertos ramos, que algunos consideraban inaccesibles para la concepcion débil y limitada del niño.

Repetimos que la discusion ha sido interesante y luminosa; han tomado parte en ella los oradores más distinguidos y mejor preparados del Congreso, y no hacemos sinó cumplir un deber de justicia si decimos que si hay gloria para el vencedor, hay tambien honor para el vencido.

En nuestras crónicas anteriores hemos cometido una omision involuntaria; en interés de salvarla, y obedeciendo al sentimiento de equidad que guía nuestra pluma así en el elogio como en la censura, haremos una excepcion ahora, al propósito que nos habíamos impuesto en esta reseña, nombrando solo al doctor Don Gregorio Uriarte, como á uno de los oradores que más se han distinguido en los debates de ayer.

El doctor Uriarte es uno de los jóvenes argentinos que más activamente han figurado en el Congreso, y su iniciativa inteligente se deben algunas de las reformas incorporadas al plan educativo adoptado por aquel.

Su palabra es fácil, fluida y correcta. Domina sin trabajo las dificultades del idioma, no faltándole nunca la voz propia y adecuada á la concepcion ó al pensamiento que desea expresar. No es un orador brillante, pero es metódico y conciso, habiéndose distinguido especialmente por su prontitud y su acierto en el diálogo y en la réplica.—En todas las cuestiones que ha tomado parte ha revelado preparacion y estudio, habiendo tenido el tino siempre—y es este uno de sus méritos—de no arriesgarse en discusiones que no estuviesen dentro de la órbita de sus conocimientos y de sus fuerzas.

A él se ha debido ayer, si no exclusivamente, en gran parte al ménos, el triunfo del artículo 4.º del proyecto, respecto del cual se habia mantenido fluctuante é indecisa la opinion del Congreso.

He aquí ahora los términos y la forma en que aquel fué definitivamente sancionado:

- 1.º Que el mejor programa de enseñanza comun es aquel que se ajusta á un sistema gradual y uniforme.
- 2.º Que las materias de enseñanza deben distribuirse en ocho grados para las escuelas urbanas y nueve para las rurales, de manera que cada grado corresponda á los adelantos que un niño de inteligencia y aplicacion ordinarias pueda hacer en un año escolar.
- 3.º Que son materias indispensables de enseñanza comun las siguientes: lecciones sobre objetos, lectura, música, gimnasia, dibujo, escritura, aritmética, moral, gramática, composicion oral y escrita, con nociones generales de estilo y de las formas más comunes de producciones literarias, geografía política, física y astronomía, instruccion cívica, historia nacional, nociones de historia natural, de fisiología é higiene, de física- de química, de geometría y álgebra, de teneduría de libros y de historia universal.

Las escuelas de niñas comprenderán también la costura, el corte y la economía doméstica; y las rurales, lecciones de ganadería y agricultura.

4.º Que habría, además, conveniencia, siendo posible, en que se dieran en los últimos grados de la escuela algunas nociones muy sencillas de pedagogía, de economía política y de principios de derecho civil y penal.

—

El señor Alió, en la nota más alta de su registro, de suyo bastante extenso, leyó á última hora un nuevo proyecto de resolución repartiendo á diestro y siniestro agradecimientos, plácemes y felicitaciones, y estableciendo los lineamientos generales de un futuro Congreso Pedagógico, que no ha dejado de producir su alarma en algunos espíritus débiles y apocados.

La hora avanzada en que fué presentado no permitió al Congreso ocuparse de él, por cuya razón fué deferida su consideración para la orden del día próxima.

El Lunes á la 1 de la tarde hará la solemne clausura del Congreso el Ministro de Instrucción Pública, quien representará en ese acto al Presidente de la República, que ha excusado su asistencia.

El Congreso ha sido citado para mañana á las 12 en punto, á fin de despachar algunos asuntos que han quedado pendientes en esta sesión poniéndose así en aptitud de realizar su clausura á la hora oficialmente fijada por el Presidente de la República.

—

Vigésima cuarta sesión ordinaria.

8 de Mayo de 1882.

Poco después de las doce el Congreso se constituyó en sesión ordinaria, con el objeto de discutir el proyecto del doctor Alió, y escuchar la lectura de las declaraciones del Congreso, cuya ordenación sinóptica se había encomendado al doctor Ramírez.

En ese cuadro, que reproducimos en seguida, se hallan fielmente consignadas las diversas conclusiones que se han adoptado, clasificadas y anotadas según el orden de ideas á que pertenece cada una de ellas.

Basta recorrer ese prolijo resumen de los trabajos del Congreso, para apreciar cumplidamente su importancia y su trascendencia.

Hay en él innovaciones fundamentales, que han de influir eficazmente sobre el progreso de la educacion primaria, si se llevan á la práctica con lealtad é inteligencia.

Es verdad que algunas de las reformas iniciadas por el Congreso encuentran todavia mal preparado el terreno que debe recibirlas. Pero no es esta una razon para desalentarse y desconfiar de su éxito.

Al contrario, las resistencias que las viejas preocupaciones de secta puedan oponer á su implantacion, deben estimular la energía y la fé en el propósito de hacerlas prácticas, bien seguros del triunfo definitivo.

Hemos procurado reproducir en nuestras crónicas, tan fielmente como nos ha sido posible, los detalles á que han dado lugar, cada una de las declaraciones del Congreso, de modo que nuestros lectores deben necesariamente conocer las ideas que han dominado en su seno, y ha sido con íntima satisfaccion que hemos hecho notar, siempre que la oportunidad se ha presentado, las tendencias manifiestamente progresistas de una parte considerable de nuestro cuerpo docente.

Y como por la naturaleza especial de su mision tiene que ser el maestro agente más importante de la saludable evolucion que el Congreso ha proyectado, no es aventurado predecir, dada aquella circunstancia, un éxito completo á sus reformas. Es cuestion de tiempo, de labor y de paciencia.

He aquí ahora el resumen de los trabajos del Congreso:

DECLARACIONES DEL CONGRESO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL REUNIDO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CON MOTIVO DE LA EXPOSICION CONTINENTAL

Abril 10 de 1882.

Sobre difusion de la enseñanza primaria.

I.

1.º

- a) La enseñanza de las Escuelas Comunes debe ser enteramente gratuita.
- b) La ley debe establecer en principio un mínimun de instruccion obligatoria para los niños de seis á catorce años de edad.
- c) Ese principio solo puede hacerse rigurosamente efectivo en las localidades donde existan escuelas comunes, dentro del rádio que al efecto se designe, segun las circunstancias y costumbres de cada localidad.
- d) Aún dentro de este rádio, la ley debe dejar á los padres ó tutores la facultad de dar á sus hijos ó pupilos el mínimun de instruccion obligatoria en las escuelas comunes, en escuelas privadas, ó en el recinto del hogar.

e) La desobediencia á la ley de parte de los padres ó tutores, en cuanto al mínimun de instruccion que están obligados á suministrar á sus hijos ó pupilos, debe ser penada con amonestacion privada, con amonestacion pública y con multas progresivas, segun la naturaleza de las faltas imputables, pudiendo, en último caso, emplearse la fuerza pública para hacer efectiva la concurrencia de los niños á las Escuelas Comunes.

2.º

a) Como medio de difundir la Educacion Comun en las campañas, debe propenderse á la creacion del mayor número posible de Escuelas fijas en los Distritos rurales, debiendo fundarse una para todo núcleo Escolar, que alcance á veinte y cinco alumnos de uno y otro sexo.

b) Con el mismo fin pueden fundarse asilos rurales con las precauciones que la experiencia aconseja y en las condiciones ménos inconvenientes y más económicas, así como ensayar con las mismas precauciones, las Escuelas ambulantes donde no sea absolutamente posible establecerlas fijas, debiendo en todos los casos preferirse estas últimas.

c) Es indispensable la enseñanza de adultos en los cuarteles, destacamentos, guarniciones, en los buques de la armada, en las cárceles, en las fábricas, en los establecimientos agrícolas ó rurales y en todo lugar donde existiese ó fuere posible la reunion permanente y habitual de adultos para educarlos é instruirlos.

d) La accion exclusiva de las autoridades Escolares nunca podrá ser tan eficaz como fuera necesario para difundir la Educacion Comun, y es por tanto indispensable, no solo que los padres y tutores cooperen al buen éxito de la enseñanza, sino que todo el pueblo propenda por su propio esfuerzo y por todos los medios á su alcance, á extender los beneficios de la Educacion Comun, fundando sociedades para el fomento de la Educacion, empleando la propaganda, las conferencias públicas, formando bibliotecas populares, etc. etc.

II.

Sobre principios generales de la educacion del pueblo, y de la organizacion e higiene escolares.

1.º

a) Los sistemas de educacion pública deben responder á un propósito nacional en armonía con las instituciones de cada país.

b) Consiguientemente, es de imprescindible necesidad para las Naciones Sud-Americanas establecer que en toda escuela pública y privada sea obligatoria la enseñanza de estas asignaturas:

Idioma Nacional—Geografía Nacional—Historia Nacional—Instruccion cívica con arreglo al régimen político de cada país.

2.º La enseñanza se armonizará en las Escuelas Comunes con las condiciones de la sociedad en que hayan de ejercitarse las facultades de los alumnos.

3.º

a) Las Escuelas primarias, como la familia, deben atender especialmente á la educacion del sentimiento y la voluntad, cuidando de formar el carácter moral de la juventud.

b) Para obtener estos resultados debe preferirse á la enseñanza preceptiva, el vigorizar, habitar y disciplinar con el ejercicio dichas facultades en el sentido del bien.

4.º

Debe suprimirse en la Escuela toda clase de premios, así como quedar proscritos los castigos aflictivos y humillantes, apelando el maestro como medios disciplinarios, á la influencia de los sentimientos morales del alumno y la conviccion de las consecuencias naturales de sus actos.

5.º

a) Dentro de los límites asignados generalmente á la educacion primaria, no hay razon para establecer diferencias de extension, aplicables á cada sexo, en los programas y procedimientos Escolares, á no ser aquellas notorias, que exigen la habilidad manual en la mujer, para el cumplimiento de las necesidades propias del hogar, y cuya eficaz atencion debe recomendarse.

b) Entre las Escuelas primarias, la llamada mista, en la que los sexos se coeducan, no ofrece peligros en la práctica; y contribuye á preparar convenientemente las aptitudes morales é intelectuales para la vida social de los pueblos libres.

c) En las Naciones Sud-Americanas conviene que las leyes y reglamentos Escolares estimulen y favorezcan la especializacion y el predominio, que adquiere naturalmente y por esfuerzo propio la mujer, como educacionista primaria.

d) La educacion de la mujer se completa con la accion moralizadora del trabajo, y los Poderes Públicos deben ocuparse preferentemente de los medios de llevar á las mujeres a los puestos adecuados de la Administracion, reglamentando el modo de hacer efectiva las saludable reforma.

6.º

a) En las Escuelas Comunes de las grandes agrupaciones urbanas, no se permitirá que el número de grados ó clases exceda al de maestros y salones.

b) Las Escuelas Comunes deben ser provistas con los muebles, útiles y objetos que requieran para la enseñanza, las doctrinas sancionadas por este Congreso.

7.º

- a) La inspeccion higiénica y médica debe ser obligatoria en las Escuelas Comunes y privadas.
- b) Es necesario que sean establecidas las Escuelas en edificios propios construídos segun la arquitectura escolar moderna.
- c) Mientras no se construyan edificios propios adecuados para Escuelas, es necesario proceder á la reforma de los actuales.
- d) La inspeccion médica debe ser consultada en todo lo que se refiere á la construccion de edificios escolares, y á sus respectivos enseres.
- e) Cada alumno dispondrá en el salon de escuela de un metro de superficie y seis de capacidad cúbica, no debiendo haber en cada salon más de cincuenta alumnos.
- f) Los pupitres escolares deben ser de un solo asiento y miéntras esto no fuese posible, no debe permitirse el uso de mesas ó pupitres para más de dos alumnos.
- g) Los pupitres deben adaptarse á tres ó cuatro alturas distintas, convenientemente graduadas y con la inclinacion correspondiente.
- h) Debe haber en las escuelas aparatos de calefaccion y ventilacion.
- i) La enseñanza de la gimnástica debe ser obligatoria en las Escuelas Comunes y privadas, comprendiendo especialmente respeto de los varones, los ejercicios de marchas y evoluciones militares.
- j) Las lecciones diarias en la Escuela deben ser alternadas con intervalos de descanso, ejercicios gimnásticos, canto y recreos.
- k) Debe declararse obligatoria la vacunacion y revacunacion de los niños que concurren, ya sea á las Escuelas Comunes ya á las Escuelas privadas.

III.

*Sobre el régimen económico, Direccion y Administracion de las**Escuelas Comunes.*

- 1.º La base de un buen régimen económico para la organizacion y prosperidad de la Educacion Comun, es la dotacion de rentas propias y suficientes que constituyan su patrimonio inviolable, administrado por los funcionarios responsables de la Educacion Comun.
- 2.º El acierto y la regularidad de la Direccion y Administracion de las Escuelas Comunes, requiere que en los Estados Federales y en las Provincias ó Estados que las forman, ó en los Estados regidos por constituciones unitarias, la Administración de las Escuelas públicas de su respectiva dependencia, sea desempeñada:

a) Por una Direccion (colegiada ó unipersonal) de personas conocedoras de los últimos progresos de la administracion y ciencias escolares, que deberá tener exclusivamente la direccion facultativa y la administracion general de las mencionadas Escuelas, especialmente en lo que atañe á las leyes pedagógicas, á los programas y á las aptitudes y condiciones personales de los maestros.

b) Por hábiles inspectores seccionales y permanentes, que dependan de la Direccion, cuyo principal cometido sea el de propender con su autoridad, con su consejo y hasta con sus propias enseñanzas, á que los maestros conozcan y apliquen regularmente los métodos, y á que observen los programas y las disposiciones vigentes, debiendo, además, reunir anualmente á los maestros que tengan bajo su jurisdiccion para celebrar conferencias sobre cuestiones relativas á la moral de la profesion, á los métodos de enseñanza, á la disciplina y al manejo de la escuela.

IV.

Sobre organizacion y dotacion del personal docente

La buena organizacion y conveniente dotacion del personal docente requiere:

a) Que haya suficiente número de escuelas normales, en que se enseñen especialmente las mejores doctrinas de la pedagogía, debiendo llamar la atencion del legislador la institucion de escuelas normales con internados destinados exclusivamente á los alumnos maestros que concurran de las campañas.

b) Que tanto para el servicio de las escuelas comunes, como para las escuelas normales, se prefieran, en igualdad de circunstancias, los maestros formados en estas, ó los que no lo hayan sido.

c) Que para enseñar en las escuelas comunes, sea indispensable haber obtenido diploma, certificado de aptitud ó licencia de las autoridades escolares, habiendo dado ante ellas prueba de idoneidad ó acreditado buenos resultados en la práctica de la enseñanza con las escuelas particulares.

d) Que se abra á los maestros el camino por el cual puedan llegar, por la fuerza de su saber y méritos personales, á los primeros puestos escolares.

e) Que se provea al mejoramiento de la condicion material de los maestros, acordándoles una remuneracion equitativa y pagada con puntualidad, y que la ley disponga lo conveniente para asegurarlos contra destituciones arbitrarias.

f) Que como un acto de justicia respecto de los maestros actuales, á la vez que como un estímulo en el presente, para atraer á los que ejercen otras carreras, á la del magisterio, se establezca el premio en dinero ó en tierras públicas al maestro ó la jubilacion, y, en su caso, pension para la viuda é hijos.

V.

Sobre programas de enseñanza y principios de su distribución en las escuelas comunes

1.º

Los programas de enseñanza común deben ajustarse á un sistema gradual y uniforme.

2.º

Las materias de enseñanza deben distribuirse en ocho grados, de manera que cada grado corresponda á los adelantos que un niño de inteligencia y aplicación ordinarias pueda hacer en un año escolar.

3.º

Son materias indispensables de enseñanza común las siguientes: lecciones sobre objetos, lectura, música, gimnasia, dibujo, escritura, aritmética, moral, gramática, composición oral y escrita, con nociones generales de estilo y de las formas más comunes de producciones literarias, geografía política, física y astronómica, instrucción cívica, historia nacional, nociones de historia natural, de fisiología é higiene, de física, de química, de geometría y álgebra, de teneduría de libros y de historia universal.

Las escuelas de niñas comprenderán también la costura, el corte y la economía doméstica; y las rurales, lecciones de ganadería y agricultura.

4.º

Habría, además, conveniencia, siendo posible, en que se dieran en los últimos grados de la escuela algunas nociones muy sencillas de pedagogía, de economía política y de principios de derecho civil y penal.

VI.

Sobre métodos de enseñanza y sus aplicaciones genéricas

1.º

El maestro debe *clasificar* las ideas que componen cada una de las materias escolares, y dirigir de tal modo la enseñanza, que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ejercicio de la facultad ó facultades que correspondan *a la clase de ideas* que se quieren comunicar al alumno.
- b) Aplicación del método por el cual las facultades correspondientes adquieren naturalmente esa *clase* de ideas.
- c) Adquisición de los conocimientos por la propia actividad del alumno, según el orden en que naturalmente se desarrollan sus facultades.

2.º

- a) El estudio de las cosas debe hacerse en las cosas mismas, Cuan-

do, recurrirá el maestro á aquellas representaciones que más se acerquen esto no sea posible, ni aún con el auxilio de instrumentos adecuados al estado y condiciones en que se ofrecen naturalmente los objetos.

b) Tratándose de seres corpóreos, si faltasen los objetos mismos que han de estudiarse, deberán preferirse las representaciones plásticas.

c) Cuando éstas falten, pueden usarse las láminas ó grabados.

d) Y, en último término, faltando los medios indicados, puede recurrir á las descripciones de objetos, cuidando de que estén, al alcance del alumno.

3.º

a) El fin principal de las lecciones sobre objetos es la educacion de las facultades mentales del niño.

b) Las lecciones sobre objetos constituyen una asignatura especial de la Escuela Comun, en los primeros grados, cuyo desenvolvimiento debe estar sometido á un plan regular y sistematizado.

VII.

Sobre educacion de sordo-mudos

a) Los gobiernos y las Municipalidades deben prestar atencion especial al fomento de los institutos existentes para la educacion de sordo-mudos, á la creacion de otros análogos y á la formacion de maestros especiales al efecto.

b) En la enseñanza de los sordo-mudos debe preferirse al sistema mímico el articulado-labial, como más adecuado para la vida social.

c) En el censo general la parte referente á los sordo-mudos debe hacerse con las indicaciones siguientes:

Localidad del nacimiento: si es adquirida la sordo-mudez, á qué edad y por qué causa; // Sexo y estado, con determinacion, si son casados, de las condiciones sanitarias de los hijos; // Condicion de los padres, profesión; si son parientes consanguíneos entre sí; // Si en algunos de ellos ó en los antepasados existe ó ha existido la sordo-mudez, la simple sordera ó alguna enfermedad en los oídos. // Si el sordo-mudo anotado en el censo, tiene ó ha tenido hermano ó hermana con la misma enfermedad.

RESOLUCIONES FINALES

1.º Que se dé un voto de agradecimiento al Presidente de la Comision organizadora, á los Representantes de las naciones extranjeras y á la Prensa de la República Argentina y del Exterior, por el importante concurso que han prestado con tan buena voluntad, para el mejor éxito del Congreso Pedagógico.

2.º Que en conmemoracion del primer congreso se celebre el dia 10 de Abril de 1885 otro Congreso, cuya esfera de accion se estienda á la enseñanza secundaria, profesional é industrial.

3.º Que la Mesa actual, como representante del Congreso, organice con seis meses de anticipacion los trabajos preparatorios para el futuro Congreso, pudiendo, segun su juicio, invitar á otras personas de este mismo Congreso á tomar parte en los trabajos de organizacion.

4.º Que todos los que actualmente forman parte de este Congreso, sean considerados miembros del que se solicita para el año 1885.

5.º Que se suplique al Exmo. Gobierno de la Nacion, á la Prensa y al Pueblo Argentino que se sirvan prestar oportunamente su concurso para que la Comision organizadora no encuentre, ningun obstáculo á la realizacion de sus propósitos.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1882.

O. LEGUIZAMON

Presidente Delegado de la sociedad «La Fraternidad»

J. A. VARELA.

BARON DE MACAHUBAS,

Vice Presidente y Delegado
de la República Oriental.

Delegado del Brasil, y Vice-
Presidente honorario.

T. S. Osuna, Oficial 1.º del Consejo Nacional de Educacion, Secretario *C. M. Ramirez*, Delegado de la sociedad «Amigos de la Educacion Popular» de Montevideo, Secretario.—*F. Alsina*, Delegado de la Provincia de Salta, Secretario.

Con la lectura de estas declaraciones, que constituyen la síntesis, por así decirlo, de los trabajos del Congreso, queda en definitivamente terminadas sus tareas, y así lo manifestó el Presidente, al invitar á la Asamblea á pasar á un cuarto intermedio á fin de dar tiempo á que llegase el Ministro de Instruccion Pública, que debia presidir el acto de clausura.

—

Acto de la clausura.

Discurso del Presidente del Congreso, doctor don Onésimo Leguizamon, y del Ministro de Instruccion Pública, doctor don Eduardo Wilde—Palabras de la señora de Alió y del señor don Jacobo A. Varela.

Poco despues de las dos de la tarde se presentó el doctor Wilde en el salon de sesiones, acompañado de los Sub-secretarios del Culto é

Instruccion Pública, señores Ojeda y Posse y del edecan del Presidente, Coronel Quirno.

El salon en ese momento presentaba un aspecto imponente. La concurrencia era numerosa y distinguida, figurando entre ella muchas personas conocidas de nuestros círculos políticos y sociales.

Exceptuando el Baron de Macahubas, todos los delegados extranjeros hallábanse presentes.

Una vez instalado el señor Ministro entre el Presidente y el Vice-Presidente del Congreso, la banda militar que hacia los honores del acto tocó el Himno Nacional, que fué escuchado de pié por el inmenso auditorio.

Concluido el Himno, el doctor Leguizamon, de pié y con acento conmovido, pronunció el sentido discurso que á continuacion reproducimos, habiendo sido várias veces interrumpido por estruendosos aplausos.

Hé aquí sus palabras:

Señor Ministro de Instruccion Pública:

Señores Miembros del Congreso Pedagógico:

El Congreso Pedagógico Internacional convocado por el Gobierno de la República Argentina, ha terminado sus trabajos en medio de las consideraciones de la opinion propia y de la opinion extranjera. Tal resultado por sí solo es ya un acontecimiento de la época; su influencia será notada más ó ménos tarde sobre el vasto escenario de la vida pública del Continente.

No me corresponde examinar, señor Ministro, el mérito de cada una de las numerosas resoluciones adoptadas por el Congreso, ni la importancia de los trabajos especiales y variadas discusiones que aquellas motivaron, en un periodo de tiempo relativamente breve.

Pero sí puedo y debo afirmar que la labor de este Congreso ha sido vasta y erudita; y que, á pesar de la tenaz controversia del elemento nuevo con el elemento retardatario, la sana doctrina ha resultado al fin victoriosa y quedan firmes en su puesto de accion los leales y esforzados defensores de la bandera progresista!

Por otra parte, los dignos representantes de Naciones y Sociedades extranjeras (cuyo concurso ha sido precioso para nosotros,) han rivalizado con los experimentados maestros y educacionistas del país, en la inteligencia y buen sentido, para apartarse de toda alusion nacional y de todo detalle reglamentario, que hubiera podido estorbar el acuerdo sobre las grandes generalizaciones propias de una Asamblea Internacional. Aún así, el derecho de todos ha sido respetado.

El humilde maestro de escuela ha sido oído con atencion, de sus labios no brotaron en el principio sino quejas y gemidos. Era la primera manifestacion libre é ingénua de un estado profesional hasta entónces

olvidado. Más tarde hemos oído razonar al maestro y escuchado con el mayor interés las lecciones de su preciosa experiencia.

Alguien ha pintado con los colores más negros nuestro atraso moral y la incuria de los poderes públicos en materia de educacion, y no faltó quien censurase los procedimientos disciplinarios del Congreso, que solo aspiraba á llenar su mision dignamente.

Todo fué mirado con la mayor prudencia y oído en silencio, ya sea en homenaje á la libertad de todas las opiniones, ya porque el silencio de las asambleas cultas suele ser la más elocuente condenacion de las exageraciones declamatorias.

La mujer ha levantado tambien su voz en este recinto y ha sido calorosamente aplaudida. Ella, que pareciera destinada por la delicadeza de su organismo á no vivir sino auxiliada en todas las ocasiones por el ser fuerte, ella, señor Ministro, ha sido elevada aquí como ya lo está en los pueblos más civilizados, al primero de los rangos sociales—al de maestra única y soberana de la infancia de la humanidad, cuyos cuidados y cuyas sonrisas le pertenecen exclusivamente!

Nuestra labor queda así terminada en honor del país que la inició, en honor de las demás naciones que han colaborado en ella, y aún en beneficio de la humanidad toda, de cuya causa se trata siempre que se habla de educacion pública.

Es tambien de notar que por vez primera las naciones americanas se reunen en Asamblea para concertar cordialmente los medios más adecuados de propender á su respectiva elevacion moral, sin emulaciones de raza, sin supremacias nacionales y sin aquel espíritu alarmante de exclusion ó de coalicion que ha exterilizado siempre la obra de diversas Convenciones. Despues de medio siglo de independecia, es la primera vez que los pueblos de América se ponen expontáneamente al habla para pronunciar sin reservas, palabras de progreso y de amor á sus semejantes, cuyo éco ha de perpetuarse más que el trueno de sus cañones en las corrientes sonoras del progreso social!

Los principios proclamados por este Congreso, pueden en consecuencia, señor Ministro, ser sin recelo alguno convertidos en leyes benéficas, y el Congreso espera en este sentido vuestra más ilustrada iniciativa por lo que respecta á la República Argentina.

Es de todos conocido vuestro espíritu cultivado, vuestro amor á la educacion nacional, de que sois uno de sus más escogidos frutos, y vuestra predileccion por las adelantadas y radicales reformas.

El Congreso Pedagógico no cuenta, entónces, en vano sobre vuestra poderosa cooperacion para ver traducidas á la práctica, las resoluciones que ha formulado, despues de un estudio sereno y maduro.

Es todo cuanto quería deciros en este momento, señor Ministro.

Ahora solo esperamos vuestra simpática palabra de despedida, y no la oiremos sin ántes formular un voto expontáneo de gratitud por el

el concurso siempre igual, que el Gobierno Argentino ha prestado á nuestra labor desinteresada y paciente.

He dicho.

Acto continuo se puso de pié el doctor Wilde.

Contra su costumbre, el Ministro de Instruccion Pública hallábase visiblemente conmovido.

Indudablemente no habia salido de su salon ministerial con la intencion de pronunciar un discurso.

La concurrencia, la solemnidad del acto, el número de personas ilustradas que lo escuchaban, su mision misma en aquel instante, escitaron sin duda, el cerebro poco inflamable del Ministro, determinándolo á decir algo más que las dos frases banales con que ordinariamente se sale del paso en actos de este género.

Su fisonomia revelaba el esfuerzo de su voluntad por dominar las ideas que, vaciadas en su molde respectivo y contrariando su intencion, afluan á sus lábios en tranquila, pero no interrumpida sucesion.

La noble mision del magisterio le arranco frases oportunas y felices.

Reseñó en dos palabras con justicia y con verdad las benéficas proyecciones de la primera enseñanza sobre la vida entera del hombre.

El modesto maestro de escuela que enseña á leer, dijo el Dr. Wilde, es más acreedor á la gratitud de la humanidad, que el encopetado catedrático que vulgariza los secretos de las ciencias, por más que éste sea tambien muy digno de respeto—y demostró con el ejemplo, la razon de esa preferencia.

Enalteció la influencia de la educacion sobre el progreso general de los pueblos, no sin ántes establecer la profunda línea divisoria que separa á aquélla de la instruccion, cuyos beneficios y cuyas ventajas con relacion á la felicidad comun, se mantienen todavía en dudoso y problemático equilibrio.

En esta parte de su discurso, pues en tal degeneró su improvisada conversacion, el Ministro cedió el paso al filósofo familiarizado con la observacion y el estudio de los fenómenos sociológicos.// Para el Congreso tuvo efusivas palabras de felicitacion y de aliento, y manifestó que habia seguido con profundo interés sus discusiones, habiendo tenido ocasion siempre de congratularse de la ilustracion y del acierto con que habia resuelto todos los problemas sometidos á su estudio.//Reseñó los beneficios indirectos que habia producido, señalando como uno de los más importantes, el hecho de haber acercado á diversas naciones del continente, al reunir en un centro a sus diversos representantes, estableciendo entre ellas una corriente simpática de aspiraciones y de ideas, que debe necesariamente traducirse en sentimientos de aprecio y consideracion recíprocos. //Entre las más hermosas conquistas del Congreso, señaló el discer-

nimiento á la mujer, de la soberanía del niño, confirmando la declaracion hecha por aquél, que la naturaleza la ha creado con aptitudes especiales para cuidar y dirigir los primeros movimientos de la infancia. Al recorrer de carrera los diversos tópicos pedagógicos que han abrazado los debates del Congreso, hizo á grandes rasgos la crítica del sistema antiguo y el elogio del moderno, adoptado por aquél—y aseguró solemnemente que el Gobierno se haria un deber en llevar á la práctica sus importantes conclusiones.

Aprovechó la oportunidad—ó mejor, no aprovechó nada—sino que sencillamente se extendió en algunas consideraciones psíquicas, sobre la formacion de las ideas, con lo que quizo demostrar, sin duda, que no le faltan sus puntas de pedagogo, las que, por otra parte, no sientan mal en un Ministro de Instruccion Pública.

Al terminar su discurso, declarando clausuradas las sesiones del Congreso, el Dr. Wilde fue saludado con una prolongada salva de aplausos.

Debemos hacer notar que no hemos hecho más que indicar sus puntos más importantes, sin que podamos afirmar tampoco que no se nos haya quedado lo mejor trasconejado ó perdido entre algun recobeco de la memoria

Cuando hubo concluido el Dr. Wilde, dirigiéndose al Ministro, la Sra. de Alió agradeció a nombre de las maestras allí reunidas, la deferencia del Gobierno que les habia permitido tomar parte en el Congreso, y asociarse á ese fecundo movimiento, asegurando al mismo tiempo que al volver a su puesto de labor, sabrán aprovechar las importantes lecciones que en su seno han recibido.

Tambien el Sr. Varela agradeció en pocas y sentidas palabras, á nombre de los delegados extranjeros, al pueblo y al Gobierno, las distinciones de que han sido objeto, durante su permanencia en esta ciudad, y concluyó haciendo votos sinceros por la prosperidad de la República.

El Dr. Leguizamon fué objeto de efusivas felicitaciones por parte del Congreso y del Sr. Ministro de Instruccion Pública, quien, interpretando el sentimiento general, atribuyó a su inteligencia, á su habilidad y á su tino, la salvacion del Congreso, en los momentos difíciles.

La Asamblea, de pié, y á indicación del Dr. Leguizamon, tributó un voto de gracia al digno Vice-Presidente 1.º, Sr. Varela, que tan eficazmente ha secundado á aquel en la Direccion del Congreso.
